



evitará las medidas de rigor que aquella Junta tendria que adoptar contra aquellos funcionarios que no secunden sus disposiciones y que provoquen con su culpable apatía los males y perjuicios que son consecuencia. En su vista se acuerda, se oficie a la Junta Municipal Interina de Gobierno de la Ciudad de Murcia, que a la vez que este Agent.^o y Junta anterior se previene por otra superior Junta de Gobierno en la Circular de 1.^o del actual mes y efecto en aquella Provincia de Prov.^o la cantidad de tres mil setecientos cinquenta real.^{os} es la que le a correspondido a esta Villa en el repartimiento de los seiscientos mil real.^{os}, entre los pueblos de la Prov.^o; se reclama con urgencia por la Junta de Gobierno de Cartagena, las cantidades en que estén en descubierto estos vecinos, mandando a advertir según comunicacion del Administrador de Rentas de aquella Plaza, los documentos de data librada a favor de esta Corporacion por esa tesoreria con antelacion al pronunciam.^{to}, por cuya razon se atrae esta Junta a llamar la atencion de esa superior Corporacion para que aclarando conceptos se